

do claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª **Proposiciones.**—Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. En otro sobre cerrado se incluirá la documentación anexa que exige el pliego de bases.

2.ª **Documentos necesarios.**—En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título del concurso y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente.

2. Subsidios y Seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. Contribución industrial o de Utilidades: Idem íd.

4. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de mayo).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a este concurso, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª **Licitadores extranjeros.**—Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades, acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª **Reintegro.**—La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª **Recibo.**—De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.ª **Junta de concurso.**—Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª **Concurso.**—Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

Madrid, 1 de marzo de 1961.—El Director general.—902.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del Plan de Jaén, línea eléctrica de interconexión entre los pantanos del Guadalmena y Tranco, a 132 KV., término municipal de Beas de Segura, provincia de Jaén.

Examinado el expediente de expropiación forzosa que motiva las obras expresadas en el referido término municipal; Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29,

en el de la provincia del día 27 y en el periódico «Jaén» del día 24, todos del mes de diciembre último, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Beas de Segura, se publicó la relación provisional de interesados para que pudiesen presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas o aportasen los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación;

Resultando que no se han presentado reclamaciones de ninguna clase y que la Abogacía del Estado ha emitido dictamen favorable;

Considerando que se han cumplido las formalidades de este periodo del expediente,

Esta Dirección en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de las fincas afectadas por las obras del Plan de Jaén, línea eléctrica de interconexión entre los pantanos del Guadalmena y Tranco, a 132 KV., según la relación ya publicada.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Beas de Segura, y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 1 de marzo de 1961.—El Ingeniero Director, J. Méndez.—1.076.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de 125 y 100 milímetros de diámetro en la calle de Martínez Oviol (Villaverde Bajo)».

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de 125 y 100 mm. de diámetro en la calle de Martínez Oviol (Villaverde Bajo)».

El presupuesto de las obras es de doscientas sesenta y cuatro mil trescientas treinta y ocho pesetas con ochenta y cinco céntimos (264.338,85 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cinco mil doscientas ochenta y seis pesetas con ochenta céntimos (5.286,80 pesetas).

Depósitos, durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables, hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario, en el Salón del Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil a. el término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad, expedido en de, o carnet de contratista de, domiciliado en, calle de, número, y en nombre propio o representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 19..... y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes al proyecto de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de 125 y

100 mm. de diámetro en la calle de Martínez Ovilol (Villaverde Bajo), se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad en letra y número) y en el plazo de, de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales, particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 1 de marzo de 1961.—El Delegado, Carlos López-Quesada.—824.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de adquisición e instalación de tubería de 150 y 100 milímetros de diámetro, de hierro fundido, en la calle de Juan José Martínez (Villaverde Bajo).

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de 150 y 100 milímetros de diámetro en la calle de Juan José Martínez (Villaverde Bajo).

El presupuesto de las obras es de quinientas treinta y seis mil sesenta y cinco pesetas con sesenta céntimos (536.065,60).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de diez mil setecientas veintiuna pesetas con treinta céntimos (10.721,30), a constituir en la Caja General de Depósitos durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables, hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección Facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario, en el Salón del Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las diez (10) horas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad expedido en, de o carnet de contratista de, domiciliado en, calle de, número, y en nombre propio o representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 19 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes al proyecto de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de 150 y 100 milímetros de diámetro en la calle de Juan José Martínez (Villaverde Bajo), se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad en letra y número), y en el plazo de, de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales, particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 1 de marzo de 1961.—El Delegado, Carlos López-Quesada.—825.

RESOLUCION de la Quinta Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes o derechos que se citan.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en su artículo 98, y el Reglamento para su aplicación, por providencia de esta fecha ha declarado la necesidad de la ocupación de los bienes o derechos radicantes en el término municipal de Campillo de la Jara (Toledo), cuya relación publicó el diario «El Alcázar» en su edición para Toledo, de fecha 12 de diciembre de 1960, el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» de fecha 15, y el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 del propio mes y año.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en los artículos 21 de la citada Ley y 20 de su Reglamento, exponiéndose al público en el Ayuntamiento de Campillo de la Jara (Toledo) la providencia de ocupación, con la relación de los bienes y demás advertencias de aplicación al caso.

Madrid, 26 de febrero de 1961.—El Ingeniero segundo Jefe.—986.

RESOLUCION de los Servicios de Obras Hidráulicas del Norte de España por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan.

Expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia y a tenor de lo determinado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se incoa por la Administración para la ocupación de los terrenos afectados por las obras del «Proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas a La Coruña».

Término municipal de Culleredo

Declarada de urgencia por Decreto de 23 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del día 27), a los efectos de expropiación forzosa y con arreglo al artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de los terrenos necesarios para la realización de las mencionadas obras, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla segunda del expresado artículo 52, se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos que a las once horas del día 21 del próximo mes de marzo se procederá por el representante de la Administración, acompañado de sus peritos y el Alcalde o Concejales en quien delegue, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el expediente de referencia, que se relacionan a continuación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de todos los derechos especificados al efecto en la regla tercera del repetido artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Relación que se cita

Número de la finca, sin número; propietario, Aguas de La Coruña, S. A.; situación, Almeiras; clase de la finca, monte.

La Coruña, 27 de febrero de 1961.—El Representante de la Administración.—893 bis.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de enero de 1961 por la que se clasifica como Colegio autorizado de Grado Elemental al de la «Divina Pastora», de Cieza (Murcia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media femenino «Divina Pastora», establecido en la calle de Ramón y Cajal, número 10, de Cieza (Murcia), solicitado por su Superlora, María del Carmen Barba Barba, Religiosa Capuchina de la Madre del Divino Pastor;

Resultando que el 29 de octubre de 1959 fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media el indicado expediente, la que